Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento**.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal**.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones**.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0109/10/18

FOLIO No. VALIDO HASTA: 09/2018-00810

22 DE ABRIL DE 2019

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V	/ y 113 párrafo segundo de la	Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de De	esarrollo Forestal Sustentable, 3	3 fracciones I, X, XI del Reglamento
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturale	es y el Manual de Procedimiento	os para la Expedición del Certificado
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para	los productos forestales descrito	s a continuación:
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos	s forestales x Maderables	No Maderables
Nombre o Razón Social: PECO PALLET MEXICO, S. DE R.	L. DE C.V.	SEMARNATI
Reg. Fed. de Caus.: PPM101111MS9		Bring hoster pt
AND THE PROPERTY OF THE PROPER		The state of the s
		2 5 007 2010
		20001.2018
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA	Cantidad: 500,000 (QUINIENT	OS MIL)
USADAS Pino, Pinus elliottii;, Pinus sp.;, Pinus taeda; Abeto,	Canada. 500,500 (Quinzin	ESPACIO DE CONTACTO STUBADANI DIRECCION GININAL DE SESTIAN FRESTA
Pseudotsuga menziesii;, Pinus palustris;, Pinus echinata	Unidad de medida: Piezas	DI SULLB FORESTAL
Fracción arancelaria: 4415.20.99		
Aduana de entrada: NUEVO LAREDO, TAMPS.	Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.	
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA		
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METIL	O 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS	EN PAIS DE PROCEDENCIA.
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DO	CUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 G	GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA P	LAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE
PROCEDENCIA EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBI	ERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y EN	IVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEST		1
CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN P	PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS D	ESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR
LA DISPERSIÓN DE PLAÇAS.		
AUTOR	IZACIÓN	
FIRMA: / / / /		
NOMBRE LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL		
En la efatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	y teniendo a la vis y han cumplido con los requisi ado como requisito para su impo	ta los productos arriba descritos. Se tos fitosanitarios aquí descritos. Se ortación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		24 DE OCTUBRE DE 2018
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL	DE VERIEICACIÓN SANITARIA DE LA I	PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

